

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2023-00026-00

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.
- 2. Por otra parte, se tiene por aceptada la caución prestada y, de conformidad a lo estipulado por el artículo 590 del CGP, el Juzgado RESUELVE:
- 2.2. **ORDENAR** la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda en los **INMUEBLES** denunciados como propiedad de la parte demandada, identificados con los folios de matrícula inmobiliarias No. 50C-1979471, 50C-1980050, 50C-1980051, 50C-1980053 y 50C-1980054. Oficiar por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

Juez